

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA LIBERACIÓN - INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	10/02/2020
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	26
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No. 026
(marzo 10 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 51 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.
2. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado asesor jurídico, código 105, grado 02 del manual de competencias laborales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU-, se encuentra en vacancia definitiva.
4. Que de conformidad con la certificación de fecha 27 de febrero de 2020, expedida por la Subdirectora de Administrativa y Financiera del IMEBU, se evidenció que el abogado **EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.553 de Bucaramanga, cumplió con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado Asesor Jurídico, código 105, grado 02 del manual de competencias laborales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio De Bucaramanga -IMEBU-
5. Que mediante Resolución No. 018 del 27 de febrero de 2020, la Directora General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU- realizó el nombramiento ordinario del abogado **EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.553 de Bucaramanga.
6. Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, -Reglamento Único del Sector de la Función Pública- regula la derogatoria de los nombramientos en la función pública y establece en su numeral 1, que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro del plazo establecido en el numeral 2.2.5.1.6 del decreto ibidem, es decir diez (10) días.
7. Que el abogado **EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.553 de Bucaramanga no manifestó su voluntad de aceptar el nombramiento dentro del término legal establecido.



[Handwritten signature]

 CONSEJO MUNICIPAL DE INNOVACION SOCIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	RESOLUCION 181	Fecha:	30/01/2020
		Consecutivo:	10
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **REVOCAR** en su integridad la decisión contenida en la Resolución No. 010 del 30 de enero de 2020, en virtud de la cual se nombró al abogado **EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.553 de Bucaramanga, para desempeñar el cargo de **ASESOR JURIDICO** del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, CODIGO 105 GRADO 02, del nivel Asesor, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente de la Dirección General, conforme las razones expuestas en la parte emotiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal del presente acto Administrativo a la interesada, conforme lo establece el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra el presente acto no procede recurso de acuerdo con el artículo 75 de la ley ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes a su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

ISABEL CRISTINA RINCON RODRIGUEZ
Directora General IMEBU

Elaboró: Miguel Alfonso Delgado
Revisó: José Miguel Díaz Sandoval

Apoyo Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Abg. Apoyo Dirección



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
Carrera 26 No. 30 – 78 Piso 3 Bucaramanga
Teléfono: 6706464 – Página web: www.imebu.gov.co